

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Septuagésima octava reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 3 – 8 de febrero de 2025

Cuestiones estratégicas

Fomento de capacidad

PROGRAMA DE LA CITES SOBRE ESPECIES ARBÓREAS

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 19ª reunión (CoP19, Ciudad de Panamá, 2022), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 19.49 y 19.50 sobre el *Programa de la CITES sobre especies arbóreas*, como sigue:

Dirigida a las Partes

19.49 *Se invita a las Partes a proporcionar apoyo financiero y en especie para un programa de fomento de capacidad que proporcione apoyo a largo plazo a las Partes en su aplicación de la Convención para las especies arbóreas incluidas en la CITES.*

Dirigida a la Secretaría, al Comité de Flora y al Comité Permanente

19.50 *La Secretaría deberá poner en conocimiento del Comité de Flora los resultados técnicos y resultados científicos del Programa de la CITES sobre especies arbóreas (CTSP) y, sujeto a la disponibilidad de financiación externa:*

- a) *desarrollar y aplicar un programa de fomento de capacidad sobre la aplicación de la CITES para las especies arbóreas incluidas en los Apéndices, que abarque todas las regiones pertinentes; b)*
- b) *solicitar asesoramiento y orientación al Comité de Flora y al Comité Permanente, para evaluar la posibilidad de que el Programa sobre Especies Arbóreas de la CITES se convierta en un programa permanente;*
- c) *seguir cooperando con organizaciones que trabajen en cuestiones relacionadas con los bosques, tales como la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y otros miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques (ACB), así como los actores económicos privados, para fomentar el apoyo a las Partes en la aplicación de la Convención para las especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES; e d)*
- d) *informar sobre la aplicación de esta decisión en la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

Progresos realizados en la aplicación de la Decisión 19.49

3. Hasta la fecha, se ha proporcionado la siguiente ayuda financiera para apoyar a las Partes en su aplicación de la Convención para las especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES:

- a) 500.000 Euros de la Unión Europea para “actividades puente” que permiten apoyar las actividades de seguimiento de la fase anterior del Programa de Especies Arbóreas de la CITES mientras se siguen buscando fuentes adicionales de fondos (véase el Anexo 1 del [acta resumida PC26 SR](#)); y
- b) 10.000.000 Euros de Alemania, a través de la Iniciativa Internacional sobre el Clima (IKI), en el marco de un proyecto de seis años titulado *Proyecto sobre especies arbóreas de la CITES – Comercio sostenible y gobernanza forestal* (véase el [acta resumida PC27 SR](#), punto 14 del orden del día).

La Secretaría agradece el apoyo prestado en este sentido.

Aplicación de la Decisión 19.50

4. Utilizando los fondos para «actividades puente» de la Unión Europea, la Secretaría organizó un taller regional sobre fomento de capacidad para los Estados del área de distribución del palo de rosa de África Occidental (*Pterocarpus erinaceus*) en Douala, Camerún, del 2 al 6 de septiembre de 2024 (véase el documento SC78 Doc. 33.4 sobre la *Aplicación del Artículo XIII en Camerún*, párrafos 4 y 5 y su Anexo). La Secretaría informó a los participantes del taller sobre la próxima convocatoria de notas conceptuales, que se anunciará a través de una Notificación a las Partes una vez que el proyecto alemán sea operativo.
5. Con el fin de evaluar el tipo y el nivel de las necesidades de fomento de capacidad esperadas por los beneficiarios potenciales, la Secretaría publicó la Notificación a las Partes No. 2024/060 de 6 de mayo de 2024 titulada *Proyecto CITES sobre especies arbóreas: Convocatoria a manifestaciones de interés preliminares*. Esto dio lugar a 33 respuestas de 26 Partes, que se han utilizado como base para el desarrollo de un borrador de propuesta de proyecto para Alemania. La convocatoria formal de propuestas (notas conceptuales) de posibles beneficiarios en el marco del CTSP estaba prevista para octubre de 2024. Sin embargo, nuevos ajustes en la propuesta de proyecto final del CTSP han causado un retraso en el lanzamiento de este paso, que ahora está previsto que tenga lugar a principios de 2025 tras el acuerdo de la propuesta de proyecto final con el donante.
6. La Secretaría informó al Comité de Flora en su 27ª reunión (PC27; Ginebra, julio de 2024) que la contribución extrapresupuestaria de los dos donantes mencionados anteriormente permite continuar los esfuerzos de fomento de capacidad, proporcionando apoyo a las Partes para su aplicación de las inclusiones de especies arbóreas, incluidas las nuevas inclusiones adoptadas en la CoP19, y cubriendo todas las regiones pertinentes sobre la aplicación de la CITES para las especies arbóreas incluidas en los Apéndices, de conformidad con la Decisión 19.50, párrafo a). Este apoyo permitirá también una mayor cooperación con organizaciones que ayudan a los Estados miembros sobre cuestiones relacionadas con las especies arbóreas, como la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT), y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), y los miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques (ACB), así como otros actores económicos, con arreglo a la Decisión 19.50, párrafo c).
7. En relación con la aplicación del párrafo b) de la Decisión 19.50, se necesita mayor consideración para evaluar si el Programa sobre especies arbóreas de la CITES (CTSP) puede convertirse en un programa permanente, teniendo en cuenta que los dos proyectos han comenzado recientemente. El apoyo al fomento de capacidad para la aplicación de las especies arbóreas incluidas en la CITES ha dependido totalmente de la financiación extrapresupuestaria y se beneficiaría de un enfoque programático estructurado.
8. La Secretaría seguirá aportando actualizaciones sobre los progresos del proyecto mediante Notificaciones e información en el sitio web de la CITES, así como informes a las reuniones del Comité de Flora, el Comité Permanente y la Conferencia de las Partes, según proceda, bajo los puntos del orden del día pertinentes (por ejemplo, *Acceso a la financiación, Fomento de capacidad*, y otros puntos del orden del día relacionados con las especies arbóreas).
9. El Comité de Flora examinó el asunto en la PC27 y estuvo de acuerdo en que las Decisiones 19.49 y 19.50, párrafos a) y c), se habían aplicado sobre la base del informe que figura en el documento PC27 Doc. 14. En cuanto al párrafo b) de la Decisión 19.50, el Comité de Flora estuvo de acuerdo en que debería renovarse como una nueva Decisión independiente, ya que apoyaba a la Secretaría para que estudiara más a fondo la posibilidad de que el Programa de Especies Arbóreas de la CITES se convirtiera en un programa permanente.

10. En consecuencia, la Secretaría ha redactado una decisión autónoma titulada *Programa de Especies Arbóreas de la CITES* (véase el Anexo a este documento) para renovar el mandato contenido en la Decisión 19.50, párrafo b), supervisando al mismo tiempo los progresos de los proyectos en curso.

Recomendaciones

12. Se invita al Comité Permanente a:
 - a) examinar y presentar el proyecto de decisión contenido en el anexo al presente documento para su examen y adopción por la Conferencia de las Partes en su 20ª reunión; y
 - b) acordar que las Decisiones 19.49 y 19.50 se han aplicado y puede proponerse su supresión.

PROYECTO DE DECISIÓN SOBRE *PROGRAMA DE LA CITES SOBRE ESPECIES ARBÓREAS*

Dirigida a la Secretaría, al Comité de Flora y al Comité Permanente

20.XX La Secretaría deberá:

- a) informar al Comité de Flora y al Comité Permanente sobre la aplicación del Programa de Especies Arbóreas de la CITES, según proceda, señalando a su atención los resultados técnicos y científicos pertinentes;
- b) solicitar asesoramiento y orientación al Comité de Flora y al Comité Permanente, para evaluar la posibilidad de que el Programa sobre Especies Arbóreas de la CITES se convierta en un programa permanente; y
- c) informar sobre la aplicación de la presente decisión a la Conferencia de las Partes en su 21ª reunión.